

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 807 /2023.

Viedma, 28 de septiembre de 2023.

Visto: el expediente SGAJ-23-0008 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Dirección del CIMARC de Cipolletti**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 291/23-STJ se llamó a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director/a del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos –CIMARC-, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con jerarquía equivalente a Juez/a de Primera Instancia, con dedicación exclusiva y asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Que dicha norma estableció un sistema de evaluación a través de un examen de oposición, operado por un Comité Evaluador integrado por la Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, Silvana Mucci; la Subdirectora de la DiMARC, Verónica Martínez y la Directora del CIMARC de la Primera Circunscripción Judicial, María Angélica Fulvi. El procedimiento de selección se completó con la entrevista personal con la Jueza y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que a la fecha se encuentran cumplidas la totalidad de las etapas o instancias del proceso de selección, evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

Que la Dra. Brenda Lara Gherzetic obtuvo el primer lugar en el orden de mérito para la cobertura del cargo, correspondiendo en consecuencia su designación.

Que dicha profesional cuenta con examen psicofísico aprobado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3° de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. Brenda Lara Gherzetic, DNI N° 25.067.667, en el cargo de Directora del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos –CIMARC- con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con dedicación

exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Jueza de Primera Instancia, con las misiones y funciones que establece la Ley 5190, Ley 5450 y Acordada 30/20.

Artículo 2°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

BUZZEO - Secretaria Subrogante STJ.